

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Tabla de contenido

Conceptos generales	2
1. Régimen jurídico de contrato	2
2. Objeto del contrato	2
3. División en lotes.....	3
4. Valor estimado, presupuesto base de licitación y precio del contrato	3
5. Revisión de precios.....	3
6. Plazo de ejecución	3
7. Procedimiento de adjudicación	3
Licitación y preparación de ofertas	4
8. Presentación de las proposiciones	4
9. Contenido de las proposiciones	5
Selección de la entidad adjudicataria, adjudicación y formalización	7
10. Apertura y examen de las proposiciones	7
11. Criterios y selección del contratista	8
12. Formalización del contrato.....	10
Ejecución y extinción del contrato	10
13. Ejecución del contrato.....	10
14. Modificación del contrato	11
15. Abono del precio	12
16. Plazos y penalizaciones por demora o cumplimiento defectuoso	12
17. Condiciones especiales de ejecución	13
18. Propiedad de los trabajos realizados y derechos de propiedad industrial e intelectual	17
19. Responsable del Contrato	18
20. Extinción/resolución del contrato	18
21. Impugnación, jurisdicción competente.	18

CAPÍTULO I

Conceptos generales

1. Régimen jurídico de contrato

El contrato al que se refiere este Pliego se califica como contrato privado no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.1 b) y 26.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “LCSP”).

Por tanto, el contrato se regirá:

- Respecto de la preparación y adjudicación, por los artículos 115 a 187 de la LCSP, ambos inclusive, a tenor de lo dispuesto en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II LCSP, por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las especificaciones de su Carátula, así como por los pactos y condiciones contenidos en el contrato que la Fundación BCMaterials – Basque Center for Materials, Applications and Nanostructures (en adelante, BCMATERIALS) formalice con el adjudicatario.
- Respecto a su cumplimiento, efectos y extinción, por las normas de derecho privado. Además, el artículo 319 LCSP señala que también le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en el artículo 198.4 y 210.4. Igualmente, le será de aplicación la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204, 205 y 211. i) de la LCSP.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo o de la normativa de aplicación no eximirá a la entidad licitadora de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualesquiera otros documentos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Carátula, Anuncio, Contrato, etcétera, se seguirá la siguiente jerarquía:

- a) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- b) El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) El Anuncio.
- d) La Carátula.
- e) El Contrato.

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato al que se refiere el presente pliego.

2. Objeto del contrato

Será objeto de este contrato el suministro o servicio descrito en el **APARTADO “1” de la Carátula** de este Pliego conforme a las especificaciones técnicas, que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. División en lotes

El objeto del contrato no se encuentra dividido en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por lo que resulta de aplicación lo contemplado en el artículo 99.3 de la LCSP.

4. Valor estimado, presupuesto base de licitación y precio del contrato

El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato figuran en el **APARTADO “4” de la Carátula**.

El presupuesto se considera adecuado a los precios del mercado, teniendo en cuenta los costes directos salariales, y gastos indirectos, conformados por gastos de estructura y beneficio industrial de los licitadores.

El valor estimado de contratación se ha calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la entidad contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego. A título enunciativo y no limitativo: gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, salarios, Seguridad Social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en horario nocturno y festivos, sustituciones por baja o enfermedad, visados, herramientas, instrumentos, asistencia a reuniones de trabajo, etc.

Igualmente serán por cuenta de la entidad adjudicataria y por tanto no exigibles a BCMATERIALS, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Revisión de precios

Se aplicará lo establecido en el **APARTADO “5” de la Carátula**.

6. Plazo de ejecución

Se aplicará lo indicado en el **APARTADO “8” de la Carátula** del presente Pliego sin perjuicio de que la fecha de inicio de los mismos no pueda ser anterior a la de formalización del contrato.

Si así está previsto en el **APARTADO “13” de la Carátula**, a la finalización del contrato y por mutuo acuerdo de las partes, se podrá acordar la prórroga del contrato.

7. Procedimiento de adjudicación

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto ordinario y se articulará en las siguientes fases:

- I. una primera fase (“Presentación de ofertas”), en la que los licitadores presentarán la documentación en 3 Archivos denominados A, B y C;
- II. una segunda fase (“Selección del contratista”), en la que, tras la correspondiente evaluación de las ofertas por BCMATERIALS, será seleccionado el licitador con el que prevé formalizar el contrato;

- III. una tercera fase (“Formalización”), en la que se firmará el contrato entre BCMATERIALS y el licitador seleccionado.

BCMATERIALS y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el presente Pliego.

El órgano de contratación es el indicado en el **APARTADO “2” de la Carátula**.

CAPÍTULO II

Licitación y preparación de ofertas

8. Presentación de las proposiciones

- **Lugar y modo de presentación:** las ofertas se presentarán a través de la Plataforma Electrónica de Contratación de Euskadi <http://www.contratacion.euskadi.eus>

Toda entidad licitadora para participar en este procedimiento está obligada a darse de alta en la sede electrónica de Gobierno Vasco, sistema que corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

- **Medios de comunicación y notificación:** de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el presente procedimiento de contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica a través de la plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno Vasco.

Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, el licitador recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico de aviso que haya facilitado a estos efectos.

- **Plazo de presentación:** el plazo de presentación de las proposiciones u ofertas estará abierto hasta el día y hora indicados en el **APARTADO “6” de la Carátula**.
- **Aptitud:** podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación como empresa de servicios o de suministros otorgada por el Gobierno Vasco o la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de acuerdo con lo previsto en el **APARTADO “10” de la Carátula**.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con la LCSP. Cada una de las empresas que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado (**ANEXO I**) los nombres y circunstancias de las empresas que las suscriban, la participación de cada uno de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a BCMATERIALS, así como la asunción del compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición¹, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones variantes se considere oportuno, conforme a los requisitos y condiciones que, en su caso, se hayan previsto en el **APARTADO “9” de la Carátula** de este Pliego.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por la empresa de las Cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con BCMATERIALS.

- **Carácter confidencial:** En el caso de estimarlo preciso, el licitador podrá indicar, conforme al modelo incluido en el **ANEXO II**, las informaciones y aspectos de la oferta incluidos en las carpetas que considera de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación. En ningún caso tendrá tal carácter la oferta económica realizada. Ante una solicitud de acceso a la documentación de una propuesta de licitación por parte de un tercero, BCMATERIALS valorará si procede la declaración de confidencialidad realizada por el licitador.

9. Contenido de las proposiciones

La oferta se presentará electrónicamente en 3 Archivos:

- **Archivo A:** correspondiente a la solvencia, se incluirá el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** y los **ANEXOS I, II, III y IV**.
- **Archivo B:** descripción de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y proposición técnica evaluable mediante juicios de valor.
- **Archivo C:** proposición económica y el resto de la proposición sometida a la utilización de fórmulas, con arreglo al **ANEXO V**.

En el interior de cada uno de ellos se hará constar en hoja independiente su contenido, y cada Archivo incluirá:

- En el **Archivo A**, denominado “solvencia”, se incluirán los siguientes documentos:
 - a) **DEUC de la persona licitadora debidamente cumplimentado.** Su cumplimentación se realizará a través del documento adjunto y el archivo xml publicado en el perfil de contratante.

En caso de que las personas licitadoras pretendan subcontratar parte del suministro, deben cumplir la sección D de la parte II del DEUC, proporcionando la siguiente información:

- La(s) parte(s) del contrato que se tenga(n) previsto subcontratar.
- El porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que se tenga previsto subcontratar.
- El nombre de la(s) subcontratista(s).

Cuando la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras entidades, debe presentar su propio DEUC junto con el DEUC de cada una de las entidades a cuya solvencia y/o medios recurra (tantos DEUC como personas u operadoras) firmado y con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas y, en su caso, la parte IV.

¹ En caso de la existencia de lotes, se entenderá que no se podrá presentar más de una proposición por lote designado.

Cuando varias operadoras económicas deseen participar en UTE, se deberá presentar un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a IV, por cada operadora económica participante.

- b) **Compromiso de constituirse formalmente en UTE (ANEXO I)**, en caso de que se trate de una agrupación temporal de empresas.
- c) **Designación como confidencial de informaciones facilitadas por la persona licitadora (ANEXO II)**, si procede.
- d) **Declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial (ANEXO III)**, en el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta.
- e) Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deben adjuntar la **declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles (ANEXO IV)** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- f) Si se trata de operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el art. 68.1 LCSP. Asimismo, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles (**ANEXO IV**) de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.

Todos los ANEXOS deberán ir debidamente cumplimentados y firmados.

En el Archivo A, no deberá incluirse nada relacionado a la proposición técnico-económica que debe puntuarse, ni en general ningún otro concepto sujeto a evaluación mediante la utilización de fórmulas o juicios de valor. Este hecho dará lugar a la inadmisión de la oferta y a la exclusión del proceso de licitación.

- En el **Archivo B** se incluirá la descripción del cumplimiento de los requisitos presentes en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** y por el mismo orden establecido en su **APARTADO “4”**.

Igualmente, deberá incluir toda la documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, presentes en el **APARTADO “11” de la Carátula** de este Pliego.

En dicho Archivo B no deberá incluirse nada relacionado a la proposición económica que debe puntuarse, ni en general ningún otro concepto sujeto a evaluación mediante la utilización de fórmulas. Este hecho dará lugar a la inadmisión de la oferta y a la exclusión del proceso de licitación.

- En el **Archivo C**, denominado “oferta económica”, deberá figurar la proposición económica, así como toda la documentación que permita a BCMATERIALS puntuar de acuerdo con los criterios de valoración que se especifican en el **APARTADO “11” de la Carátula** de este Pliego para su evaluación mediante fórmulas.

Esta proposición económica deberá estar ajustada al modelo oficial del **ANEXO V** debidamente firmada y fechada. Contendrá una sola proposición para cada oferta presentada², ya sea la base o las variantes o alternativas que pudiera presentar la entidad licitadora, cuando así se prevea en el **APARTADO “9” de la Carátula** de este Pliego.

En el precio ofertado se incluirán todos los conceptos, incluyendo cualquier impuesto o gasto con que pueda verse gravado.

En caso de discordancia entre cantidades consignadas en cifras y las consignadas en letras, prevalecerán estas últimas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que BCMATERIALS estime fundamental para la oferta.

CAPÍTULO III

Selección de la entidad adjudicataria, adjudicación y formalización

10. Apertura y examen de las proposiciones

- **Apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura y calificación de la documentación facilitada por las entidades licitadoras en los términos de la LCSP. Tal calificación la realizará el Órgano de Contratación o el responsable administrativo que nombre al amparo del artículo 61.2 LCSP.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, acordará la admisión de todas las licitadoras al procedimiento.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieren presentado u omitido un plazo de tres (3) días naturales para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.

Una vez transcurrido el plazo concedido, el Órgano de Contratación o la persona responsable técnica que nombre al amparo del artículo 61.2 de la LCSP, procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.

La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil de contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

- **Apertura y evaluación de la parte de la oferta evaluable mediante criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:** Realizadas las actuaciones anteriores, el Órgano de Contratación, o la persona responsable técnica que nombre al amparo del artículo 61.2 de la LCSP, procederá a la apertura de los Archivos B presentados por las licitadoras admitidas.

Las ofertas técnicas se remitirán a la Comisión Técnica para que emita el correspondiente informe de valoración y puntuación de las ofertas. Una vez formulado lo remitirá al Órgano de Contratación junto con los documentos que integran las ofertas.

² En caso de la existencia de lotes, se entenderá que no se podrá presentar más de una proposición por lote designado.

Antes de efectuar la apertura de los Archivos C, el Órgano de Contratación, o persona que nombre al amparo del artículo 61.2 de la LCSP, comunicará las puntuaciones asignadas por la Comisión Técnica y, en su caso, dará cuenta de las ofertas rechazadas y las razones de su rechazo.

- **Apertura y evaluación de la parte de la oferta evaluable automáticamente mediante fórmulas:** Realizadas las actuaciones anteriores, se procederá a la apertura de las proposiciones cuantificables automáticamente mediante fórmulas en el día y hora que se dará a conocer en el Perfil del Contratante. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente rechazadas.

Tras la apertura, el Órgano de Contratación, o la persona responsable técnica que nombre al amparo del artículo 61.2 de la LCSP, manifestará el resultado de las ofertas presentadas por las personas licitadoras.

11. Criterios y selección del contratista

BCMATERIALS podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Los criterios básicos de valoración de las ofertas se encuentran recogidos en el **APARTADO “11” de la Carátula**.

Respecto a la proposición económica, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/los licitador/es que la hayan presentado para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en un 25% o más a la media aritmética de la totalidad de las proposiciones.

En el supuesto de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas a puntos, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 147 LCSP.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se observará lo recogido en el artículo 149 de la LCSP.

El plazo máximo para la valoración y selección de la entidad cuya oferta haya resultado ser la oferta mejor será de tres (3) meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado dicho acuerdo, si así lo estiman oportuno, los licitadores podrán manifestar su intención de retirar su proposición.

El órgano de contratación, una vez aplicados los criterios de adjudicación antes citados, procederá a clasificar las proposiciones presentadas en orden decreciente de puntuación.

Seleccionada la entidad que haya formulado la oferta con el mejor precio y con carácter previo a la formalización del contrato, dicho licitador como, en su caso, aquellas otras entidades a cuyas capacidades se recurra, deberán aportar ante BCMATERIALS en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación requerida en el artículo 150 de la LCSP:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de solvencia declarados en el modelo de declaración responsable.
- b) D.N.I. de la persona que firma la oferta.

- c) Escritura de constitución y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil o en el que resulte necesaria su inscripción conforme a la normativa de aplicación.
- d) Cuando el licitador actúe mediante representante, documento acreditativo de la existencia de la representación y de facultades para licitar.
- e) Obligaciones tributarias:
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentar declaración ante esa Administración.
 - Certificación positiva, expedida por las Haciendas Forales, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentar declaración.
- f) Obligaciones con la Seguridad Social:
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de la existencia de alguna exención, y certificado de alta en la Seguridad Social de la/s persona/s que vayan a realizar el trabajo.
- g) Impuesto sobre Actividades Económicas: justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- h) Acreditación, mediante la oportuna certificación de la Aseguradora:
 - De la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuación de los seguros correspondientes a las condiciones recogidas en el **APARTADO “14” de la Carátula**.
- i) Declaración de compromiso ambiental, según el modelo que figura en el **ANEXO VI**.
- j) Declaración de compromiso con la igualdad de mujeres y hombres que figura como **ANEXO VII**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la entidad licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá requerir a la empresa seleccionada la subsanación, en el plazo máximo de tres (3) días naturales, de omisiones o deficiencias en la documentación presentada.

Cuando la entidad licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para BCMATERIALS, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

BCMATERIALS, por resolución del Órgano de Contratación, adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Dicha adjudicación, que en todo caso contendrá los extremos indicados en el artículo 151 LCSP, será motivada y se comunicará a todas las entidades licitadoras mediante el envío de notificación (correo electrónico) y, en su caso, su publicación en el Perfil de Contratante.

12. Formalización del contrato

Mediante la formalización del contrato, BCMATERIALS manifiesta su consentimiento contractual, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Si por causas imputables a la entidad licitadora no llegara a formalizarse el contrato, BCMATERIALS tendrá derecho a incautar la garantía provisional que, en su caso, haya sido constituida o, en su defecto, a ser indemnizado por la entidad hasta un máximo de un 3 por 100 del presupuesto base de licitación.

El contrato se formalizará en documento privado y serán de cuenta de la entidad seleccionada todos los gastos e impuestos derivados, en su caso, de la formalización. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo la parte que lo solicite con los gastos derivados de la misma.

En caso de ser una UTE la adjudicadora del contrato deberá aportarse la escritura de formalización de la UTE con anterioridad a la formalización del contrato.

CAPÍTULO IV

Ejecución y extinción del contrato

13. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Se encontrará sujeto a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la entidad contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista.
- La entidad contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para BCMATERIALS, o para terceros de las omisiones, errores, daños y perjuicios, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- La realización por la entidad contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por BCMATERIALS.
- La obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato será dependiente de la existencia de criterio recogido a tal efecto en el **APARTADO “11” de la Carátula** del presente Pliego.

- BCMaterials podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del contrato.

A tal fin, BCMaterials podrá recabar las asistencias externas que considere oportunas para la verificación o auditoría del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como del adecuado nivel de calidad en el desarrollo de los trabajos.

El contratista facilitará cuantos datos relacionados con los servicios le requiera BCMaterials, prestando, sin coste adicional alguno, cuanta asistencia sea necesaria, y facilitando, incluso, el acceso a la documentación laboral, administrativa o de otro tipo, relacionada con el objeto del contrato.

El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde BCMaterials.

Ello, no obstante, de advertirse cualquier tipo de incumplimiento o reparo por BCMaterials, será comunicado directamente al responsable del contrato, a quien corresponderá en última instancia las facultades organizativas, supervisoras, o en su caso, sancionadoras del personal que presta el servicio.

- Con antelación suficiente para permitir la toma de decisión sobre la posible prórroga del contrato, BCMaterials elaborará un Informe o Acta de Conformidad en el que se verificará que la prestación del servicio se ha realizado conforme a las prescripciones establecidas en el pliego y en la oferta adjudicada. En dicho informe se determinará si las prestaciones se ajustan a las condiciones contractuales y, en su caso, se podrán formular instrucciones al adjudicatario para la subsanación de incidencias detectadas, debiendo éste proceder a su corrección dentro del plazo que se le indique. El contrato se entenderá cumplido por anualidades cuando el adjudicatario haya ejecutado, de acuerdo con los términos establecidos y a satisfacción de BCMaterials, la totalidad de las prestaciones correspondientes al periodo evaluado.
- Asimismo, BCMaterials realizará una evaluación general del servicio, cuyos resultados se comunicarán al proveedor en una reunión de cierre. En dicha evaluación se valorarán, entre otros aspectos, el cumplimiento de las expectativas, los niveles de servicio, los ritmos y plazos de ejecución, la proactividad del proveedor y la satisfacción global. Como resultado de la evaluación se destacará al menos un punto fuerte y un área de mejora. Dicha evaluación servirá de base para decidir, en su caso, la prórroga del contrato, conforme a lo previsto en los pliegos.

14. Modificación del contrato

BCMATERIALS podrá modificar el contrato por las causas tasadas establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.2 de la LCSP, cuando el **Pliego de Prescripciones Técnicas** fije la determinación del precio mediante precios unitarios, no tendrá la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades suministradas sobre las previstas que pudieran figurar en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

El precio de las modificaciones contractuales se fijará de forma contradictoria entre ambas partes en atención a los precios ofertados por la entidad contratista.

El contrato no podrá ser modificado unilateralmente por BCMATERIALS.

15. Abono del precio

De conformidad con lo establecido en el **APARTADO “5” de la Carátula**, el abono del precio se efectuará conforme a la modalidad de pago allí determinada. En ningún caso podrá efectuarse pago alguno hasta que no se haya formalizado el correspondiente contrato.

No tendrá derecho la entidad contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del Responsable del Contrato.

BCMATERIALS se reserva el derecho de detraer del precio las penalizaciones que la entidad contratista deba soportar por incurrir en los supuestos previstos en el presente Pliego.

16. Plazos y penalizaciones por demora o cumplimiento defectuoso

Supuestos

Conforme al artículo 192 y siguientes de la LCSP, serán aplicables las siguientes penalidades:

a) Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación.

Si el equipamiento y/o la instalación no se adecua a la prestación contratada, como consecuencia de vicios, deficiencias o defectos imputables al contratista, BCMATERIALS podrá rechazar la prestación del contratista, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por parte de la persona contratista de una penalización del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

b) Penalidades por demora en la ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de alguno de los plazos parciales establecidos, BCMATERIALS podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cada una de las penalidades no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de todas ellas podrá superar el 50% del precio del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho BCMATERIALS por los daños y perjuicios originados por el cumplimiento defectuoso de la prestación o la demora de la persona contratista, ni el derecho de BCMATERIALS, de instar la resolución del contrato.

Procedimiento

Las penalidades previstas en los párrafos anteriores se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

En su caso y con carácter previo a la imposición una penalidad, el responsable del contrato podrá conceder al contratista un plazo de subsanación de la deficiencia detectada, comunicándole que, transcurrido dicho plazo sin subsanación se procederá a aplicar la penalización referida.

Cuando el contratista haya recurrido a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, éstas responderán solidariamente del pago de las penalidades que pudieran imponérsele.

17. Condiciones especiales de ejecución

Condiciones laborales

1. La entidad contratista está obligada, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la entidad subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as y manteniendo indemne a BCMATERIALS frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.
2. La entidad contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos o suministros objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.
3. La entidad contratista deberá, a requerimiento de BCMATERIALS, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

Obligaciones de la entidad contratista en relación al personal adscrito a la prestación del servicio

1. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.
2. Corresponderá exclusivamente a la entidad contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de BCMATERIALS del cumplimiento de aquellos requisitos.
3. La entidad contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a BCMATERIALS.
4. La entidad contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

5. La entidad contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.
6. La entidad contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en dependencias de los entes, organismos o entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi estuviera prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la Carátula del Pliego, y así se hubiera autorizado expresamente. En este caso, BCMATERIALS pondrá en la medida de lo posible a disposición de la entidad contratista espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, correspondiendo a la entidad contratista velar por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada. Si la naturaleza del objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en los centros de trabajo de las entidades contratantes que integran el sector público, la entidad contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.
7. A la finalización de los trabajos o suministros, la entidad contratista presentará a BCMATERIALS un informe justificativo general del cumplimiento de tales condiciones laborales.

Condiciones generales en materia de medio ambiente

1. La entidad contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.
2. Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, que la gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a los residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos.
3. A la finalización de los trabajos, la entidad contratista presentará a BCMATERIALS un informe justificativo general del cumplimiento de los compromisos ambientales.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres

1. La entidad contratista debe eliminar durante la ejecución del contrato cualesquiera desigualdades entre mujeres y hombres en el trabajo, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten esa igualdad.
2. A la finalización de los trabajos o suministros, la entidad contratista presentará a BCMATERIALS un informe justificativo del cumplimiento de tales condiciones sociales.

Permiso de terceros

Con independencia de los contratos y gestiones que BCMATERIALS estime oportuno asumir por sí misma, la entidad contratista se responsabilizará de obtener cuantos permisos y licencias sean precisas ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecución del trabajo.

El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva de la entidad contratista.

Confidencialidad

1. Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento la entidad contratista con objeto de la prestación del servicio contratado.
2. La entidad contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente Pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.
3. La entidad contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona o entidad que, por su relación con la entidad contratista, deba tener acceso a ella para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con BCMATERIALS.
4. La entidad contratista o las personas o entidades mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por BCMATERIALS, con objeto de la prestación del servicio contratado.
5. La entidad contratista no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de BCMATERIALS ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, información confidencial), salvo en aquellos casos en los que la propia prestación del servicio así lo requiera.
6. En atención a las características del servicio contratado, la entidad contratista devolverá, en su caso, dichos documentos o elementos, así como las copias de los mismos, si las hubiera, a petición de la parte que los entregó y a más tardar a la finalización de la prestación contratada.
7. El incumplimiento de esta obligación, además de las responsabilidades que para la entidad licitadora deriven de la legislación, dará derecho a BCMATERIALS, a reclamar a la entidad adjudicataria los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

Cesión y subcontratación

1. La prestación de los servicios objeto de este contrato no podrá cederse a un tercero.
2. La subcontratación de todos o parte de los servicios que son objeto del presente Pliego sólo será admisible en los términos previstos en el artículo 215 LCSP.

Tratamiento de datos personales

La presente relación de servicios profesionales constituye un tratamiento de datos personales por encargo, siendo la entidad contratista la encargada del tratamiento según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD, y resto de normativa sobre protección de datos personales que sea de aplicación.

Instrucciones del responsable del tratamiento

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato, los datos personales que la empresa contratista trate por encargo de BCMATERIALS. serán utilizados únicamente para el cumplimiento de la finalidad objeto de dicho contrato. Dicha información únicamente será tratada de acuerdo con las instrucciones de BCMATERIALS.

Deber de confidencialidad

La entidad contratista, como encargada del tratamiento, garantiza que las personas y entidades autorizadas para tratar datos personales se han comprometido, de forma expresa a respetar la confidencialidad, manteniendo el deber de secreto, incluso después de que finalice su objeto. El cumplimiento de la presente obligación se encuentra documentada y a disposición de BCMATERIALS. No se comunicarán datos a terceros, salvo que se cuente con la autorización expresa de BCMATERIALS.

Medidas de seguridad

La entidad contratista declara expresamente que ha adoptado las medidas e implantado mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales a la mayor brevedad posible en caso de incidente físico o técnico, exceptuando las causas de fuerza mayor.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Pseudonimizar, enmascarar y/o cifrar los datos personales, en su caso.

Colaboración con BCMATERIALS para demostrar el cumplimiento

La entidad adjudicataria colaborará y pondrá a disposición de BCMATERIALS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.

Régimen de subcontratación

La entidad adjudicataria se compromete expresamente a no subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares estrictamente necesarios para el normal funcionamiento de sus servicios.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a BCMATERIALS, con una antelación de 10 días hábiles, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si BCMATERIALS no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte BCMATERIALS.

Corresponde a la entidad adjudicataria (en cuanto encargado inicial) regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, la entidad adjudicataria seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones

Derechos de los interesados

La empresa adjudicataria se compromete a asistir, en su caso, a BCMATERIALS en la respuesta al ejercicio de derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de los datos
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizada, incluida la elaboración de perfiles.

Cuando las personas interesadas ejerzan los derechos anteriormente mencionados ante la empresa adjudicataria, éste lo comunicará a BCMATERIALS de forma inmediata, junto con información relevante para atender dicha solicitud.

Destino de los datos al finalizar la relación

La empresa adjudicataria se compromete a destruir los datos personales que trate como consecuencia del presente encargo, una vez cumplida la prestación. No obstante, deberá solicitar autorización por escrito para conservar copia, debidamente bloqueada mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la referida prestación.

18. Propiedad de los trabajos realizados y derechos de propiedad industrial e intelectual

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de BCMATERIALS.

A través de la contratación prevista en este Pliego, BCMATERIALS adquiere, por el plazo más amplio previsto en la legislación actualmente en vigor, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica de la obra que pueda resultar de los trabajos contratados.

La entidad contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera a BCMATERIALS para hacer efectiva la adquisición de esos derechos o garantizar su debida constancia pública.

Cualquier utilización por parte de la entidad contratista de documentación, diseños, imágenes, información recogida o datos que resulten de la realización de los trabajos o suministros objeto del contrato requerirá autorización previa y escrita de BCMATERIALS.

19. Responsable del Contrato

BCMATERIALS podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento en los términos del artículo 62 de la LCSP.

20. Extinción/resolución del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento del plazo inicialmente previsto.

Las causas de resolución del contrato son:

- Las contempladas en los artículos 211, 306 (suministros) o 313 (servicios) de la LCSP.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.
- Las recogidas en el Código Civil.

21. Impugnación, jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación, declaración de responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspensión de la ejecución, resolución y efectos de esta, serán resueltas en primera instancia por el órgano de contratación, cuyos acuerdos se podrán impugnar ante la jurisdicción civil en los términos previstos en el artículo 27.2 LCSP.

Cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y la contratista en la ejecución y extinción del contrato, se tramitarán mediante expediente contradictorio con las actuaciones siguientes:

- a) Propuesta del poder adjudicador o de la empresa contratista.
- b) Audiencia de la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- c) Informe de la asesoría jurídica.
- d) Resolución motivada del órgano de contratación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias entre BCMATERIALS y la empresa adjudicataria en relación con los efectos y extinción del contrato privado.